



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320200047900
DEMANDANTE JOSÉ LUIS VARÓN CERRA
DEMANDADO JOHN STEVEN REYES QUINTERO
CARLOS AURELIO REYES SOLANO
HABIB CURE ROMERO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por el señor JOSÉ LUIS VARÓN CERRA contra los señores JOHN STEVEN REYES QUINTERO, CARLOS AURELIO REYES SOLANO y HABIB CURE, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendado 22 de octubre de 2021, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, señores JOHN STEVEN REYES QUINTERO y CARLOS AURELIO REYES SOLANO, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$3.873.333
Total	\$3.873.333

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, once (11) de enero de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320200047900
DEMANDANTE JOSÉ LUIS VARÓN CERRA
DEMANDADO JOHN STEVEN REYES QUINTERO
CARLOS AURELIO REYES SOLANO
HABIB CURE ROMERO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de tres millones ciento ochocientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$3.873.333), a favor del señor HABIB CURE ROMERO y a cargo de los señores JOHN STEVEN REYES QUINTERO y CARLOS AURELIO REYES SOLANO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9296eb74b24cd025beb0c7aedcef6c717281edf69d65db486f374d9b4f278f86

Documento generado en 11/01/2022 04:19:10 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**